



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-114960391-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-114960391-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. solicita el cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal denominada FADA DIPIRONA / DIPIRONA, Forma Farmacéutica y Concentración: Inyectable, Dipirona 2,5 g / 5 ml; aprobado por Certificado N° 32.101.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N° 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada FADA DIPIRONA / DIPIRONA, Forma Farmacéutica y Concentración: Inyectable, Dipirona 2,5 g / 5 ml; a cambiar los excipientes que en lo sucesivo serán:Cada 5 ml de inyectable

contiene: Dipirona 2,50 g; Metabisulfito de sodio 15,00 mg; EDTA 1,00 mg; Agua para inyección c.s.p 5,00 ml.-

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 32.101 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2022-114960391-APN-DGA#ANMAT

LG

ab